



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1332

QUILLON, 21 MAR 2019

### VISTOS:

- Solicitud del Establecimiento Educacional para cumplir con P.M.E.
- El contrato de fecha 20 de marzo de 2019.
- Ley 20.248 Subvención Escolar preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

### DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y **doña CONSTANZA NATALY OLIVARES ALVIAL** de fecha 20 de marzo de 2019, quien cumplirá la función de Soporte técnico computacional, con una renta de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) mensuales.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origine el contrato a la ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -**

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RICARDO NEIRA ARIAS  
ALCALDE (S)

UZG/tsj

#### Distribución

- ❖ Interesada
- ❖ Sub-depto.de Personal Daem
- ❖ Sub-depto.de Finanzas
- ❖ Archivo Secretaría Municipal.

**SEXTO:** La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 01 de marzo del 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Constanza Nataly Olivares Alvial** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

  
CONSTANZA NATALY OLIVARES ALVIAL  
CONTRATADA



  
RICARDO NEIRA ARIAS  
ALCALDE (S)



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
UZG/tsj



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 20 días del mes Marzo del 2019, entre la I.Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) **RICARDO NEIRA ARIAS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Doña CONSTANZA NATALY OLIVARES ALVIAL**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

**PRIMERO:** La I.Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Constanza Nataly Olivares Alvial**, realizara para la Escuela "Liucura Bajo" el siguiente trabajo:

- ✓ Soporte técnico computacional

**TERCERO:** La I.Municipalidad, pagara a la contratada **doña Constanza Nataly Olivares Alvial**, como honorarios la suma de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos) desde el 01 de marzo del 2019 al 31 de marzo del 2019, realizando 18 horas semanales y desde el 01 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019 un valor de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) realizando 08 horas semanales La I.Municipalidad, retendrá del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

**CUARTO:** Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

**QUINTO,** Para los efectos de cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir un informe de cumplimiento.La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.